

USHUAIA, de julio de 1985.

VISTO:

El expediente HCD.Nº 032/85, por el que se tramita la desafectación como espacio verde de la Parcela 7, Macizo 10 de la Sección "D", y

CONSIDERANDO:

Que la desafectación como espacio verde de la Parcela 7, Macizo 10, Sección "D", permitirá la adjudicación de este predio a un vecino, para que construya su vivienda.-

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de Tierras aconsejó la adjudicación y solicitó al Municipio la desafectación del lote de referencia.-

Que el Departamento Ejecutivo no hace objeciones a la desafectación como espacio verde.-

Que corresponde restituir el predio al dominio del Estado Nacional Argentino.-

Que este Cuerpo cuenta con facultades para ordenar sobre el particular, de acuerdo a la Ley Territorial 236, artículo 36.

Por ello:

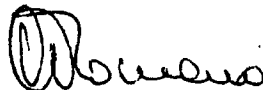
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE como espacio verde la Parcela 7, Macizo 10, de la Sección "D".-

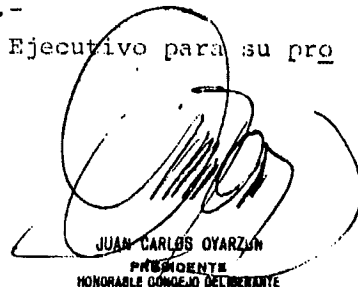
ARTICULO 2º.- RESTITUYASE, el predio indicado en el artículo anterior, al dominio del Estado Nacional Argentino.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

lc.



LIO. JUAN MANUEL ROMANO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

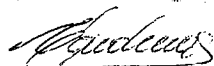


JUAN CARLOS OYARZUN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 152/85

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA / / .-

ES COPIA FIEL



MARISOL GARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 8 de julio de 1985.-

VISTO: La Ordenanza nro. 152 /85, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente HCD nro. 032/85, se tramitó la desafectación como espacio verde de la Parcela 7, Macizo 10 de la Sección D;

Que dicha desafectación como espacio verde permitirá la adjudicación de ese predio a un vecino para que construya su vivienda;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 152 /85, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuai, mediante la cual se desafecta como espacio verde la Parcela 7, Macizo 10 de la Sección D de esta ciudad.-

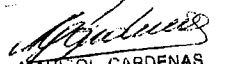
ARTICULO 2º.- RESTITUYASE el predio de referencia al dominio del Estado Nacional Argentino.-

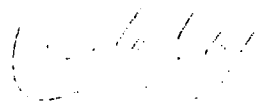
ARTICULO 3º.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal como tal y a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el de Economía y Finanzas.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 657 /85.-

ES COPIA FIEL

  
MARISOL GARDENAS  
Jefa División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



CARLOS  
Rodríguez  
Leónidas  
Poppe